

En Gran Canaria, a 7 de Agosto de 2020.

CONVENIO COLABORACIÓN

De una parte, Don **Javier Fernández García**, con DNI [REDACTED], en representación de la **Asociación Soy Mamut** (Soy Mamut a partir de ahora), inscrita en el registro único de Asociaciones dependiente del Ministerio de Justicia con el nº 1342SND, con NIF **G-50841840** y domicilio en la calle Joaquín Costa 3, Ppal D de 50001 Zaragoza,

De otra parte, **Don José Francisco Concepción Rodríguez**, con DNI [REDACTED], en representación de la **Asociación de Discapacitados del Sur (Adissur)**, en adelante el colaborador,

EXPONEN

Que Soy Mamut es una entidad sin ánimo de lucro que dispone de una plataforma digital para promoción del voluntariado, así como otra serie de actividades que permite a entidades anunciarse y establecer colaboraciones para el cumplimiento de sus fines.

Que la entidad Asociación de Discapacitados del Sur (Adissur), sin ánimo de lucro y cuyos fines son la atención, orientación, acompañamiento, asesoramiento y formación de las familias, y la integración social, educativa y laboral de las personas con diversidad funcional, desea colaborar con Soy Mamut, para el cumplimiento de sus fines y uso de la plataforma digital descrita.

Por todo ello, Soy Mamut y Asociación de Discapacitados del Sur (Adissur), declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación y fomento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como del voluntariado, propiciando aumentar los vínculos entre sus miembros y otros propios de su actividad, para lo cual suscriben el presente convenio el cual contiene las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

Soy Mamut pone a disposición del colaborador su plataforma digital para captación de voluntarios online.

Por su parte, el colaborador se compromete a tramitar el alta en sus centros de Gran Canaria y de Tenerife, a las personas voluntarias que formalicen su inscripción a través de Soy Mamut.

Segunda.- Entrada en vigor y duración

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma, tiene una duración

indeterminada, con revisión por las partes cada año.

En caso de no solicitarse por ninguna de las partes la revisión del mismo al cabo del año, se entenderá prorrogado tácitamente.

El convenio podrá ser rescindido de forma unilateral por cualquiera de las partes.

Tercera.- Resolución

En el supuesto de que el objeto del convenio no pudiese llevarse a cabo por incumplimiento de los compromisos por alguna de ambas partes, se podrá resolver el convenio, suspendiéndose por ambas la realización de las actividades desarrolladas.

Cuarta.- Tributos.

En la ejecución del contenido del presente convenio, cada parte soportará los tributos que se puedan devengar y sean de su cargo según la Ley.

Quinta.- Jurisdicción y competencia.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Las Palmas de Gran Canaria para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede las partes firman por duplicado ejemplar en lugar y fecha arriba indicados.

Asociación Cultural Soy Mamut

Asociación de Discapacitados del Sur (Adissur)

Firmado por [REDACTED]
JAVIER FERNANDEZ (R:
G76244565) el día
20/08/2020 con un
certificado emitido

Firmado por [REDACTED] JOSÉ FRANCISCO
CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ (R: G-76002617)
el día 07/08/2020 con un certificado
emitido por AC Representación

CONTRATO DE ENCARGO. COLABORADOR PROFESIONAL

1. OBJETO DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO

Mediante las presentes cláusulas se habilita a **Asociación de Discapacitados del Sur (Adissur)**, con dirección en la Calle Colón, nº 22, en el Local 4 del Módulo I del Centro de Colectivos El Zaguán, y CIF G76002617 como encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de la **Asociación Cultural Soy Mamut**, con dirección en **Calle Viñátigo nº11, Visvique, Arucas**. Las Palmas, y CIF: **G76244565**, en calidad de responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio que en adelante se especifican.

El tratamiento consistirá en el trámite de la inscripción de personas voluntarias a cada una de las convocatorias publicadas por la entidad, de manera independiente.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la **Asociación Cultural Soy Mamut** como responsable del tratamiento, pone a disposición de la entidad Asociación de Discapacitados del Sur (Adissur), la información necesaria para llevar a cabo el servicio pactado.

3. DURACIÓN

El presente acuerdo tiene una duración de un año, siendo renovado automáticamente salvo decisión en contra por alguna de las partes. Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable los datos personales, y suprimir cualquier copia que mantenga en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales.

4. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- Utilizar los datos personales a los que tenga acceso sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.
- Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el contrato.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

- Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.
- El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:
 - a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 - b) Datos de la persona de contacto para obtener más información.
 - c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- Auxiliar al responsable de tratamiento a implantar las medidas de seguridad necesarias para:
 - a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Destino de los datos
El encargado del tratamiento no conservará datos de carácter personal relativos a los tratamientos del responsable salvo que sea estrictamente necesario para la prestación del servicio, y solo durante el tiempo estrictamente necesario para su prestación.

5. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Facilitar al encargado el acceso a los equipos a fin de prestar el servicio contratado.
- b) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- c) Supervisar el tratamiento.

En Santa Lucía de Tirajana, a 7 de Agosto de 2020.

Responsable del Tratamiento
Asociación Cultural Soy Mamut

Firmado por [REDACTED]
JAVIER FERNANDEZ (R:
G76244565) el día
20/08/2020 con un
certificado emitido

Encargado del Tratamiento
Asociación de Discapacitados del Sur (Adissur)

Firmado por [REDACTED] JOSÉ
FRANCISCO CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ (R:
G-76002617) el día 07/08/2020 con
un certificado emitido por AC
Representación